MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE OBRA Nº 09/2018.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada en Av. Principal de Mcal. López c/ Defensores del Chaco, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Intendente Municipal Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N° 1.375.997-**, y Secretaria General **Cleide Wochner con Cédula de Identidad N° 3.340.474-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R CONSTRUCCIONES con Ruc Nº 4246133-2**, domiciliado en Jerusalén II del Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Antonio Ruiz, con Cédula de Identidad N°4.246.133**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparación de la parte eléctrica de 5 aulas en la Escuela Básica Nº 5464 San José.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.162.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 15/2.018, convocado por la Municipalidad de Iruña, La adjudicación fue realizada por Resolución N°799/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Reparación de la parte eléctrica de 5 aulas en la Escuela Básica Nº 5464 San José. con ID: 354162						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-002	Reparación de instalaciones eléctricas de 5 Aulas en la Esc. Básica Nº 5.464 San José	Unidad Medida Global	1		#¡VALOR!
1.1		Trabajos preliminares y Preparación de la obra :				
1.1.1		a- Movilización y preparación. Cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	550.000	550.000

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-7

1.1.2		b- Retiro Total de la Instalación Eléctrica. Incluye Artefactos y Cableado.	Unidad Medida Global	1	650.000	650.000
1.2		Reforma eléctrica				
1.2.1		Tablero TS de 10 AG.	Unidad	5	280.000	1.400.000
1.2.2		Tableros de comando TC	Unidad	5	65.000	325.000
1.2.3		Tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	5	65.000	325.000
1.2.4		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	29	65.000	1.885.000
1.2.5		Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	15	65.000	975.000
1.2.6		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	10	65.000	650.000
1.2.7		Luces tipo Económicas de 40 W, colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	22	115.000	2.530.000
1.2.8		Luces tipo Económicas de 20 W, c/ fotocélula en galería, colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	7	85.000	595.000
1.2.9		Ventilador de techo de 56 ", colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	10	425.000	4.250.000
1.3		Limpieza final				
1.3.1		Limpieza final de Obras	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	14.635.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	Reparación de la parte eléctrica de 5 aulas en la Escuela Básica Nº 5464 San José.	15 días

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

A.B. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA
(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
NO APLICA
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-7

mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de 2018.

Liz Carolina Monfillo.
Secretaria Interina.

Justo Cesar Gamarra Suarez.
Intendente Municipal.

Antonio Ruiz.
C.I.Nº 4.246.133.

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2